



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2021

Ejecutivo – requiere demandante

Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00932-00

1. El demandante acreditó haber dado cumplimiento a la radicación de los oficios indicados en el numeral 3° del auto anterior.

2. Con respecto al trámite de notificaciones ordenado en proveído precedente, el despacho debe realizar las siguientes precisiones:

2.1. El apoderado de la parte actora radicó en enero de 2020 el citatorio y aviso de notificado realizado

2.2. Sin embargo, en auto del 11 de marzo de 2020 se ordenó al demandado rehacer nuevamente la notificación, dado que en el citatorio enviado hace referencia a una providencia que no corresponde al mandamiento de pago (26 de noviembre de 2019) cuando la correcta es 21 de octubre de 2019.

2.3. Desde dicha fecha se le dio la orden al abogado de la actora para que realizara la gestión de notificaciones respectiva, por lo cual adolece de fundamento la afirmación indicada en su memorial.

2.4. El procurador de la activa refirió no haber tenido acceso al auto fechado 11 de marzo de 2020, por lo cual el profesional Rene Armando Hortua López autorizó a María Cristina Hortua López para que le fuera enviado el mencionado proveído en el cual informó el correo hortualopezabogados@hotmail.com

2.5. En auto anterior, se ordenó a secretaría remitir al correo electrónico de la autorizada del abogado copia del auto del 11 de marzo de 2020

2.6. Secretaría en fecha 24 de agosto del año en curso envió copia del expediente al correo hortualopezabogados@hotmail.com el cual fue informado por la autorizada, así como por el mismo procurador.

No obstante, el apoderado insiste nuevamente no tener acceso al mencionado auto. Como consecuencia de lo anterior, se ordena por secretaria remitir únicamente el auto de fecha 11 de marzo de 2020 que obra a folio 74 del expediente el cual deber ser



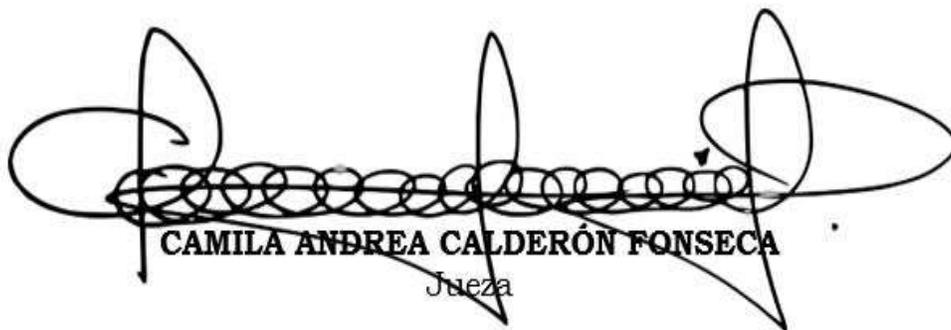
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

enviado tanto a la dirección electrónica informada por la autorizada como al correo del apoderado.

Finalmente, se reitera que el apoderado de la actora deber dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4° del auto anterior, así como a lo dispuesto en el auto del 11 de marzo de 2020, so pena de hacer los requerimientos establecidos en el artículo 317 del CGP.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 1 de 1.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **132** fijado hoy **22 de septiembre de 2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**88b51c68b8b83311ce7ec4213ad7eea7d47f026726a3b0939584eb41927881
d7**

Documento generado en 21/09/2021 04:51:13 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**